



**CONVENIO
INSTITUTO PROFESIONAL IPEGE
FUNDACION INTEGRA VIII REGION**

En Concepción, a ENERO 2011 entre la Fundación Integra VIII Región R.U.T. 70.574.900-0, en adelante la “Fundación” representada por su Director(a) Regional, Sra.(ta). Jenny Edith Vega Núñez, cédula nacional de identidad N° 6.092.164-4, ambas domiciliadas en O’Higgins 1266, Concepción, por una parte y por la otra, Instituto Profesional IPEGE, RUT N° 96.513.060-8, en adelante “Instituto”, representada por el Sr. Gonzalo Cornejo Chávez, cédula nacional de identidad 8.895.178-6, ambos domiciliados en Condell N° 263, Arauco, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Fundación Integra tiene como misión “lograr el desarrollo integral de los niños y niñas entre tres meses y cinco años de edad que viven en situación de pobreza mediante un programa educativo nacional de excelencia que reconozca sus derechos, respete la diversidad, promueva valores fundamentales e incorpore a las familias y la comunidad”.

SEGUNDO: Instituto Profesional IPEGE tiene como misión “formar profesionales y técnicos con las competencias adecuadas para una mejor inserción al mundo del trabajo, mejorando la empleabilidad de sus egresados y desarrollando la capacidad de liderazgo y emprendimiento, aportando con su trabajo al desarrollo del país.

TERCERO: Mediante el presente convenio, las partes firmantes vienen en aunar esfuerzos a fin de cumplir cabalmente con los fines señalados precedentemente.

CUARTO: Por este acto, la Fundación Integra podrá dar las facilidades para que alumnos/as de las Carreras de Técnico Asistente de Párvulos y Técnico en educación diferencial, desarrollen las Prácticas Profesionales en los establecimientos dependientes de la Fundación, según las necesidades pertinentes de aquella.

La Dirección Regional de Fundación Integra, a través de la persona que para estos efectos designe, podrá determinar el número de alumnos/as por establecimiento, según los lineamientos institucionales, resguardando siempre no dificultar el normal funcionamiento de las actividades, en cada unidad de trabajo.

QUINTO: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 inciso 3º del Código del Trabajo, Fundación Integra otorgará a los alumnos en práctica un bono de locomoción y serán beneficiarios del Programa Alimentario de Fundación Integra, destinado a los funcionarios de planta, éste último beneficio siempre y cuando su jornada de práctica implique la permanencia dentro de la institución de al menos un día completo por semana.

Dicho aspecto, será definido por Fundación Integra y coordinado con el Instituto, de acuerdo a las necesidades y pertinencia de cada caso en particular

Los alumnos sólo podrán realizar y ser asignados a labores propias de su especialidad o que correspondan a su programa de estudios, resguardado que estas se ajusten a los lineamientos institucionales de Fundación Integra, no pudiendo ejecutar labores administrativas ni responsabilizarse por programas propios de la Fundación. El Instituto deberá presentar el programa de práctica de la correspondiente carrera, para ser revisado por la Fundación.

SEXTO: Las prácticas se desarrollarán bajo la supervisión **directa** de un docente de la carrera respectiva. Al iniciarse éstas, se deberá informar el nombre del profesor responsable. Por su parte, la Fundación, a través de una profesional del área, deberá entregar apoyo y orientación al alumno, de acuerdo a coordinación previa y a las necesidades técnicas de la carrera y la Fundación Integra.

SEPTIMO: Durante el desarrollo de las prácticas, tanto los alumnos como los docentes supervisores, quedarán sujetos a las normas internas de funcionamiento del establecimiento en que se realizará la actividad. Las prácticas y estudios se regirán por el “Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de Fundación Integra”, y que el Instituto declara conocer y aceptar.

OCTAVO: La actividad del alumno en práctica será exclusivamente académica, asimilable a horas de clase y para todos los efectos legales y reglamentarios será considerado como alumno del Instituto. Por consiguiente, no existirá ningún vínculo de subordinación o dependencia entre la Dirección de la Fundación Integra y el alumno, lo que exime a ésta del pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y/o de salud de dichos alumnos.

De igual forma, el alumno en práctica durante su desempeño, estará cubierto por el seguro escolar que el Instituto tiene vigente para efectos de cobertura de accidentes.

NOVENO: Los profesionales pertenecientes a la Fundación Integra no tendrán ninguna vinculación jurídica con el Instituto. Asimismo, los alumnos y docentes supervisores de prácticas designados por el Instituto, tampoco poseerán vínculo jurídico alguno con la Fundación.

DÉCIMO: Por el presente acto, además, el Instituto autoriza expresamente a Fundación Integra para publicar la información relacionada con el convenio que por este acto se celebra, conforme a lo establecido en la letra e) del Art. 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública..

UNDÉCIMO: Finalmente, el Instituto se compromete a:

- Desarrollar actividades de Extensión Académica y trabajos de investigación conjunta a la Fundación sobre temas de mutuo interés.
- Facilitar salas, salones o biblioteca para ser usados por trabajadores de Fundación Integra, según la disponibilidad del Instituto.

DUODÉCIMO: Este convenio entrará en vigencia con esta fecha y durará un año, renovándose automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna

de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada, su voluntad de ponerle término o introducirle cambios, con una anticipación mínima de 30 días a la fecha de término. En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que por este convenio se asumen, la parte cumplidora podrá ponerle término, comunicando tal decisión por carta certificada a su contraparte.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del Instituto.

La personería de doña Jenny Edith Vega Núñez para representar a Fundación Integra, consta en escritura pública de fecha 27 de abril de 2010, otorgada ante la 37ª Notaría pública de Santiago de doña Nancy De La Fuente Hernández.

La personería de Gonzalo Cornejo Chávez, para representar a la Sociedad Educativa IPEGE S.A., consta en escritura pública de Repertorio Nº 43.578.- de fecha veinticinco de Octubre de dos mil diez, ante el notario Público Raúl Iván Perry Pefaur.



Gonzalo Cornejo Chávez
Representante Legal
Sociedad Educativa IPEGE S.A.

A large, stylized blue ink signature.

Jenny Edith Vega Nuñez
Director(a) Regional
Fundación Integra VIII Región

A blue ink signature.

LUIS GONZALEZ TORRES
Jefe Administración y Finanzas
FUNDACION INTEGRA
Región del Bto Bto